ANEXO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**
Número de Contrato	**11009312025**
Contratista	**FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR "FUNDAIRIS"**
NIT	**900203742**
MODALIDAD	**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO -CDI**
SUPERVISIÓN	**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENTIVO**

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 20 de febrero de 2025**,** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y el contratista **FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR "FUNDAIRIS"** identificada con Nit **900203742** suscribieron el Contrato de Aporte No**. 11009312025**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"***

2. Que, el Contrato de Aporte No**. 11009312025**tiene un plazo de inicial desde el perfeccionamiento de los requisitos hasta el 30 de septiembre de 2025.

3. Que, el valor inicial del contrato de Aporte No**. 11009312025** es de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.489.314.288),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

   La suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.489.314.288), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

   PARAGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

4. Que, el contrato de Aporte No**. 11009312025** ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

LIBERACIÓN No 1
ADICIÓN No 1
MODIFICACIÓN No 1

5. Que, mediante memorando No. 202534000000261433 de fecha 29 de septiembre de 2025**,** la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención del ICBF Bogotá solicita modificación al Contrato de aporte No. **11009312025,** teniendo en cuenta la justificación remitida por la supervisora del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.

CLÁUSULA 1 – PRÓRROGA
El plazo de ejecución del contrato de Aporte No. **11009312025**, será prorrogado hasta el 31 de octubre de 2025, a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial, es decir a partir del 01 de octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 2 - MODIFICACIÓN
Modificar las cláusulas **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de Aporte No. **11009312025,** las cuales quedarán así: **CLAUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 3 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. **11009312025,** no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS
El contratista se compromete a modificar a favor del ICBF las garantías del Contrato de Aporte No. **11009312025,** Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo plazo de ejecución, la cual deberá ser

expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 5 – PUBLICACIÓN
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía por parte del ordenador del gasto.